



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## **ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.**

Acorde con lo dispuesto en el del artículo segundo del ACUERDO PLENARIO 14/2020, de veintiocho de julio de dos mil veinte de este Alto Tribunal, por el que se reanudan los plazos procesales suspendidos desde el dieciocho de marzo de dos mil veinte y se establecen los términos en los que se desarrollaran las actividades jurisdiccionales del tres al treinta y uno de agosto del presente año, en relación con los diversos primero, cuarto, octavo y noveno del ACUERDO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN II/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante la emergencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), se desarrolló la sesión por medio de videoconferencia y con la participación de todos sus integrantes el maestro Luis Fernando Corona Horta, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia; el maestro Christian Heberto Cymet López Suárez, Contralor; y, el maestro Julio César Ramírez Carreón, Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas; ante el licenciado Ariel Efrén Ortega Vázquez, Secretario del Comité de Transparencia.

Participa como invitado permanente el maestro Alfredo Delgado Ahumada, Titular de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial.

Una vez verificado el quórum, se declara iniciada la sesión y se discuten los asuntos de acuerdo al orden que se aprueba en los siguientes términos:

### **I. ASUNTOS GENERALES.**

1. Aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria celebrada el trece de enero de dos mil veintiuno. Se aprueba por unanimidad de votos.

2. Cuenta. Oficio UGTSIJ/202/2021 de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial relativo al

73kzbtvDw/jcNYmTfdGYqW9lOUBm2ykeMRO5+x6CE=

segundo informe semestral 2020 en materia de protección de datos personales. Se aprueba por unanimidad de votos.

**3.** Cuenta. Oficio UGTSIJ/TAIPDP/0069/2021 de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial relativo al informe sobre solicitudes de personas privadas de su libertad 2020. Se aprueba por unanimidad de votos.

**4.** Cuenta. Oficio UGTSIJ/TAIPDP/0070/2021 de la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial relativo al informe sobre procedimientos sumarios de acceso a la información 2020. Se aprueba por unanimidad de votos.

## **II. RESOLUCIONES.**

**5.** Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/A-1-2021**. Integrante Contralor. Folio 0330000295020. Tema: Pruebas de detección COVID-19. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se confirma la inexistencia de la información a que se hace referencia en el apartado I del considerando segundo, de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se tiene por atendida la solicitud conforme a lo expuesto en el apartado II del segundo considerando de esta determinación.

**TERCERO.** Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente resolución.

**6.** Proyecto de resolución. Inexistencia de información **CT-I/A-2-2021**. Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000300920. Tema: Oficial de datos personales. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por atendida la solicitud de información en términos del apartado II.1 de la resolución.

**SEGUNDO.** Se confirma la inexistencia de información en términos del apartado II.2 de la resolución.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial que atienda las determinaciones de esta resolución.



**7. Proyecto de resolución. Inexistencia de información CT-I/J-2-2021.** Integrante Director General de Asuntos Jurídicos. Folio 0330000298720. Tema: Votos emitidos por Ministros en particular. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se confirma la inexistencia de información en términos de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial que atienda las determinaciones de esta resolución.

**8. Proyecto de resolución. Clasificación de información CT-CI/A-2-2021.** Integrante Contralor. Folio 0330000000221. Tema: Ataques cibernéticos a la página web. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por atendida la solicitud respecto de lo expuesto en el considerando segundo, apartado I, de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se confirma la clasificación de reservada, de la información a que se hace referencia en el apartado II del segundo considerando de esta resolución.

**TERCERO.** Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en esta resolución.

**9. Proyecto de resolución. Cumplimiento CT-CUM/J-1-2021** derivado del diverso CT-CI/J-35-2020. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 0330000282520. Tema: Constancias de una controversia constitucional. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se confirma la clasificación de reserva temporal de la información, en términos de la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial que atienda las determinaciones de esta resolución.

**10. Proyecto de resolución. Cumplimiento CT-CUM/A-21-2020-II** derivado del diverso CT-VT/A-54-2020. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 0330000201420. Tema: Información sobre contratación pública. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tienen atendidos los requerimientos hechos a la Dirección General de Infraestructura Física y a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica.

**SEGUNDO.** Se tiene atendido el derecho de acceso a la información conforme al apartado I en el considerando segundo de la presente resolución.

**TERCERO.** Se confirma la inexistencia de información conforme al apartado II en el considerando segundo de la presente resolución.

**CUARTO.** Se instruye a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial que realice las acciones señaladas en la presente determinación.

**11.** Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/A-22-2020** derivado del diverso CT-I/A-31-2020. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 0330100001520. Tema: Fideicomiso relativo a la administración de recursos producto de la venta de publicaciones. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por atendido el requerimiento hecho a la Dirección General de la Tesorería y a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

**SEGUNDO.** Se tiene por atendida la solicitud, en términos de lo expuesto en el apartado I del considerando segundo de la presente resolución.

**TERCERO.** Se confirma la inexistencia de la información, en términos del apartado II del considerando segundo de la presente determinación.

**CUARTO.** Se instruye a la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial que atienda las determinaciones de esta resolución.

**12.** Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/J-14-2020-II** derivado del diverso CT-VT/J-13-2020. Integrante Contralor. Folio 0330000250620. Tema: Acciones de inconstitucionalidad en materia electoral. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por atendido el requerimiento formulado a la Secretaría General de Acuerdos y a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, de conformidad con lo señalado en esta resolución.



**SEGUNDO.** Se autoriza prórroga y se requiere al Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, en los términos señalados en la parte final de la presente resolución.

**TERCERO.** Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente resolución.

**13.** Proyecto de resolución. Cumplimiento **CT-CUM/J-16-2020** derivado del diverso CT-VT/J-18-2020. Integrante Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas. Folio 0330000274320. Tema: Proyectos de resolución de acciones de inconstitucionalidad. Se aprueba por unanimidad de votos y se resuelve:

**PRIMERO.** Se tiene por atendido el requerimiento formulado al Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, de conformidad con lo señalado en esta resolución.

**SEGUNDO.** Se autoriza prórroga y se requiere al Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, en los términos señalados en la parte final de la presente resolución.

**TERCERO.** Se requiere a la Unidad General de Transparencia para que realice las acciones señaladas en la presente resolución.

**Puntos extraordinarios.** Incorporados con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 26, fracción I, 30 y 31 del Acuerdo General de Administración 5/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que corresponden a prorrogas del plazo ordinario de los siguientes asuntos.

**1.** Prórroga solicitada por el Titular de la Unidad General de Investigación de Responsabilidades Administrativas  
**2.** Inexistencia de información CT-I/J-3-2021, folio 0330000253520, relativo al tema: Estadística judicial.



En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada; las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité; y, las directrices de seguridad sanitaria previstas en el Acuerdo General de Administración II/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante la emergencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

**2. Prórroga solicitada por el Contralor. Inexistencia de información CT-I/J-4-2021, folio 0330000303620, relativo al tema: Estadística judicial.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada; las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité; y, las directrices de seguridad sanitaria previstas en el Acuerdo General de Administración II/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante la emergencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

**3. Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT/A/0016/2021, relativo al tema: Directivas de tema específico.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada; las cargas de trabajo que



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité; y, las directrices de seguridad sanitaria previstas en el Acuerdo General de Administración II/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante la emergencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

**4.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT/J/0052/2021, relativo al tema: Demanda controversia constitucional.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada; las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité; y, las directrices de seguridad sanitaria previstas en el Acuerdo General de Administración II/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante la emergencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

**5.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT/A/0006/2021, relativo al tema: Capacitación en derechos humanos.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada; las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal

involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité; y, las directrices de seguridad sanitaria previstas en el Acuerdo General de Administración II/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante la emergencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

**6.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT/A/0009/2021, relativo al tema: Documentación histórica de solicitudes de acceso.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada; las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité; y, las directrices de seguridad sanitaria previstas en el Acuerdo General de Administración II/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante la emergencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

**7.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT/J/0028/2021, relativo al tema: Escrito de agravios en amparo en revisión.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada; las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité; y,





PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

las directrices de seguridad sanitaria previstas en el Acuerdo General de Administración II/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante la emergencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

**8.** Prórroga solicitada por la Unidad General de Transparencia y Sistematización de la Información Judicial, en consideración al calendario de sesiones del Comité de Transparencia, del expediente UT/J/0036/2021, relativo al tema: Ejecutoria amparo en revisión.

En términos de lo dispuesto por el artículo 132, párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tomando en cuenta la complejidad del análisis jurídico que conlleva la determinación de la información como pública, reservada o confidencial de la información solicitada; las cargas de trabajo que enfrentan los diversos órganos y áreas de este Alto Tribunal involucradas en la resolución que corresponde emitir a este Comité; y, las directrices de seguridad sanitaria previstas en el Acuerdo General de Administración II/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte, por el que se establecen los Lineamientos de Seguridad Sanitaria en la Suprema Corte de Justicia de la Nación durante la emergencia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID 19), por unanimidad de votos se aprueba la prórroga solicitada por 10 días hábiles.

Sin otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión, firmando el acta los integrantes del Comité que en aquella intervinieron.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRO LUIS FERNANDO CORONA HORTA.**

**EL CONTRALOR DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRO CHRISTIAN HEBERTO CYMET LÓPEZ SUÁREZ.**

**EL TITULAR DE LA UNIDAD GENERAL DE INVESTIGACIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, MAESTRO JULIO CÉSAR RAMÍREZ CARREÓN.**

**EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LICENCIADO ARIEL EFRÉN ORTEGA VÁZQUEZ.**

Acta formalizada por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL), con fundamento en los artículos tercero y quinto del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte, en relación con la RESOLUCIÓN adoptada sobre el particular por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su Sesión Ordinaria del siete de octubre de dos mil veinte.